

Manutención



Esta guía contesta preguntas que un padre sin custodia podría tener sobre la manutención. Toda la información es útil para los padres con o sin custodia.

Definiciones de Términos Claves

Padre con Custodia: El padre que vive con el niño la mayor parte del tiempo.

Padre sin Custodia: El padre que no vive con el niño.

¿Por qué recibí papeles diciendo que debo ir a la corte?

Una persona, o una agencia, solicitó una **petición** en la corte pidiendo que usted pague manutención. Una petición es una demanda escrita a la corte.

¿Quién puede solicitar una petición de manutención?

Una petición de manutención puede ser solicitada por:

- La persona que cuida al niño
- El Departamento de Servicios Sociales (DSS) de la ciudad de Nueva York, si el niño recibe, o estaba recibiendo, asistencia pública (welfare)
- El niño (normalmente esto sólo sucede con niños mayores)

¿Cuándo termina la manutención?

En el estado de Nueva York, un niño puede recibir manutención hasta la edad de 21 años. A veces la manutención puede acabar más antes. Por ejemplo, la manutención puede acabar antes de los 21 años si su hijo se une al ejército o se casa.

¿Qué pasará cuando vaya a la corte?

En su audiencia, un **magistrado** escuchará su caso y ordenará una **orden de manutención**. La orden de manutención es un papel que explica la cantidad de manutención que usted tiene que pagar, la frecuencia de los pagos y dónde tiene que enviar sus pagos. Un magistrado es parecido a un juez y tiene el poder de tomar decisiones sobre la manutención y **paternidad**. Un caso de paternidad trata sobre quién es el padre de un niño.

¿Puedo obtener un abogado para mi caso de manutención de menores?

En casos de manutención, la Corte de Familia no asigna a los padres un abogado gratuito, a menos que el padre sin custodia esté en peligro de ir a la cárcel por no pagar. Pero si usted desea, puede contratar a un abogado. El magistrado puede asignarle a su niño un abogado llamado un **abogado para el niño** (en inglés: "attorney for the child"), para asegurarse de que los mejores intereses del niño se protejan. Esto no sucede en todos los casos.

¿Cómo se decide la cantidad de manutención



La cantidad está basada en una ley llamada

El Acto de los Estándares de Manutención

(en inglés: "Child Support Standards Act").

Primero, la corte determina los **ingresos brutos** de los dos padres juntos. El ingreso bruto es la cantidad de dinero que usted gana antes de deducir los impuestos. (La corte a veces usa reglas diferentes si los ingresos son más de \$ 148,000). Algunos gastos especiales pueden reducir su nivel de ingresos para propósitos de calcular la manutención. Gastos comunes son pagos que usted siempre hace, como las cuentas de electricidad, las cuentas de tarjetas de crédito y la renta. Estos gastos no reducirán su nivel de ingresos para propósitos de calcular la manutención. Cuando la corte determine sus ingresos totales, usará la siguiente fórmula para decidir la cantidad necesaria para mantener al niño:

1 child	17% of your income
2 children	25% of your income
3 children	29% of your income
4 children	31% of your income
5 children or more	35% of your income

La corte le ordenará a pagar por lo menos \$ 25 por mes, aunque esté recibiendo asistencia pública. La corte le puede ordenar que pague más por los costos del cuidado del niño y seguro médico. También le pueden ordenar que incluya al niño en su seguro médico.

¿Qué pasa con la manutención que no se ha pagado?

La corte también puede ordenar manutención retroactiva (en inglés: "retroactive support"). Esto significa que usted tiene que pagar la manutención a partir de la fecha que se presentó la petición, aunque la fecha haya sido mucho antes de su audiencia en la corte. Generalmente, la manutención no es retroactiva a la fecha de nacimiento del niño, al menos si eso fue cuando se presentó la petición. Si usted no paga la manutención, va a deber **atrasos** (en inglés: "arrear"). Atrasos significa manutención que usted debe y no ha pagado. Si debe atrasos, la corte puede añadir una cierta cantidad a su pago hasta que haya pagado todo el dinero que debe.

¿Qué pasa si trabajo "fuera de los libros"?

Si usted trabaja "fuera de los libros" o no recibe cheques o talonarios, la corte puede basar su sueldo en una de las siguientes cosas:

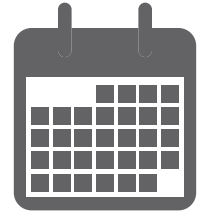
- Lo que ganaba antes
- Lo que la corte cree que podría estar ganando
- Su nivel o calidad de vida

La cantidad de ingresos que la corte decida asignarle se llama **ingreso imputado**. La corte utilizará este ingreso imputado para decidir la cantidad de manutención que debe pagar.

¿Qué debo llevar a la corte?

- Un Affidavit de Descubrimiento Financiero (en inglés: "Financial Disclosure Affidavit"), que sirve como declaración de sus finanzas. Este documento debe ser llenado cuidadosamente.
- Documentación que comprueben su sueldo, como talonarios de pago.
- Documentación que comprueben beneficios que esté recibiendo del Seguro Social o beneficios por discapacidad, compensación de trabajador, beneficios de desempleo, beneficios de veterano, pensión o fondos de jubilación, inversiones, becas o anualidades.
- Información sobre Medicaid, Home Relief o cupones de alimentos que usted esté recibiendo.
- Comprobante de gastos, como FICA e impuestos locales (por ejemplo, impuestos de la ciudad de Nueva York o de Yonkers). Estos gastos serán restados de sus ingresos antes de que la corte determine su pago de manutención.
- Si se le ordenó pagar manutención por otro hijo, traiga una copia de la orden y comprobante de los pagos que ha hecho. Algunas formas de demostrar que ha pagado son recibos de giros (money orders), cheques cancelados o talonarios de pagos que muestran que le han descontado la manutención de su pago.
- Copias de cualquier declaración de impuesto, federal o estatal.
- Documentación de gastos médicos, incluyendo gastos de seguro médico para usted y o para la cobertura de su familia, y el costo de esa cobertura.

¿Qué pasa si faltó a mi audiencia?



Si usted piensa falta a su audiencia, debe presentar por adelantado una solicitud por escrito al magistrado, explicando por qué no puede asistir. Debe llamar a la corte para averiguar si su caso ha sido pospuesto para otro día. Si usted falta a su audiencia, corre el riesgo de que un magistrado pueda ordenar un **fallo por defecto** (en inglés: default judgment). Este tipo de orden se hace cuando una persona no se presenta a la corte el día de su audiencia. En casos de manutención, el fallo por defecto es una **orden de manutención** contra el padre sin custodia física. La orden se basa en la información que el padre con custodia física presentó a la corte. Si usted quiere cancelar la orden, debe solicitar una **moción para anular el fallo por defecto** (en inglés: "motion to vacate a default judgment"). Esta es una solicitud por escrito pidiéndole a la corte que cancele la orden. Usted tiene que darle a la corte una buena razón por la cual no se presentó el día de su audiencia.

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la orden de manutención?

Usted tiene el derecho de decirle a la corte que no está de acuerdo con la orden. Esto se llama una **objeción**. Objeciones deben ser sometidas a la corte por escrito. Si usted recibe la orden en la corte el mismo día en que se hizo la orden, tiene 30 días para presentar una objeción. Sin embargo, si la orden fue enviada por correo, tiene 35 días (desde el día en que fue enviada) para presentar una objeción. Puede presentar la objeción en la corte de familia donde se dio la orden de manutención. Un juez decidirá el caso. Es posible que no tenga que volver a la corte para otra audiencia. **Sin embargo, debe continuar pagando la manutención hasta que la corte cambie la orden.** La decisión le será enviada por correo. Para obtener más información, consulte la guía de LIFT "Cómo Presentar una Objeción o Refutación a una Orden de Manutención".

¿Qué pasa si no soy el padre?

Si usted estuvo casado con la madre cuando nació el niño, la ley asume que usted es el padre. Si usted estuvo casado con la madre y cree que NO es el padre, informe al magistrado de inmediato. Esto se llama **disputar la paternidad** (en inglés: “contesting paternity”). La corte tiene que determinar la paternidad (averiguar quién es el padre) antes de poder hacer una orden de manutención. Para determinar la paternidad, la corte puede ordenar una prueba de ADN. Si la prueba muestra que usted es el padre, la corte pondrá una **Orden de Filiación** (en inglés: “Order of Filiation”). Este es un documento legal de la corte diciendo quién es el padre del niño.

¿La corte me dará un abogado en un caso de paternidad?

Si alguien presenta un caso de paternidad en su contra y usted no le puede pagar a un abogado, puede pedirle al magistrado que le asigne (otorgue) un abogado de forma gratuita. Usted también puede contratar a su propio abogado. Si usted inicia un caso de paternidad, es posible que la corte no le otorgue un abogado, incluso si usted no puede pagar por uno.

¿Cómo hago los pagos de manutención?

Usted puede pagarle directamente al padre con custodia o a través de la Unidad de Cobro de Manutención (en inglés: “Support Collection Unit”, o “SCU”) a la dirección a continuación. Si el padre con custodia recibe asistencia pública, SCU recolectará la manutención automáticamente. Usted no tendrá que pagar por los servicios de SCU. SCU mantendrá el historial de pagos que se hagan. **Por Favor Recuerde: Siempre escriba el número de su caso en los pagos a SCU para asegurarse de que reciba crédito por los pagos. ¡No use dinero en efectivo- especialmente si hace pagos directamente al otro padre!**

¿Qué pasa si SCU comete un error?

En la ciudad de Nueva York, diríjase a la oficina de SCU ubicada en 151 West Broadway, cuarto piso, en Manhattan, y solicite hablar con un representante de servicio al cliente.

Para obtener más información sobre SCU en otros condados fuera de la ciudad de Nueva York, o para hacer preguntas por teléfono, puede llamar a la línea de ayuda de manutención infantil del estado de Nueva York al (888) 208-4485.

¿Cuánto tiempo dura la orden de manutención?

Una vez que se hace una orden de manutención, se mantiene en efecto hasta que alguien le pida a la corte que la cambie, sus hijos cumplan 21 años, o que sus hijos sean **emancipados** (en inglés: “emancipated”). A los niños se les consideran emancipados si viven a parte del padre con custodia y se mantienen ellos mismos, están casados o en el ejército. Si usted paga a través de SCU, ellos automáticamente revisan el caso cada tres años. Cuando evalúan el caso, SCU puede aumentar un incremento de costo de vida (en inglés: “cost of living adjustment” o “COLA”). SCU puede hacer esto sin necesidad de volver a la corte. Si hacen esto, le enviarán una carta.

¿Qué pasa si no pago?

Cuando existe una orden de la corte para pagar manutención, es su obligación pagarla. Si usted no paga, tendrá atrasos. Los atrasos NO desaparecerán, incluso después de que su hijo cumpla 21 años. Declarar bancarrota tampoco eliminará los atrasos.

SCU tiene diferentes maneras de obtener su dinero.

- SCU puede sacar la manutención directamente de su cheque de pago. (Por ley, su lugar de empleo tiene que hacer esto. Pero su lugar de empleo no lo puede despedir por este motivo.) Esto se llama **embargar su salario** (en inglés: “garnish your wages”).
- SCU puede quitarle su reembolso de impuestos estatales y federales antes de que usted los reciba. SCU también puede tomar dinero directamente de su cuenta bancaria.
- Si usted debe meses de manutención, SCU puede suspender su licencia de conducir o licencias profesionales hasta que usted se ponga al día con sus pagos.
- Si usted debe una grande cantidad de dinero, y SCU o el padre con custodia le pide a la corte que determine que usted está **violando intencionalmente la orden de manutención** (en inglés: “willfully violating the support order”), lo pueden meter preso por hasta seis meses. Violar intencionalmente significa que usted no está obedeciendo la orden a propósito.

Si he estado pagando manutención, ¿también puedo obtener visitas?

No necesariamente. La manutención y las visitas no están conectadas. Si usted no ha podido ver a sus hijos, usted necesita solicitar una petición de visita en la corte. Ya sea que esté viendo o no a sus hijos, usted todavía tiene la responsabilidad de pagar manutención. Para obtener más información sobre cómo conseguir visitas con sus hijos, consulte la guía de LIFT “Custodia y Visitas”.

¿Qué puedo hacer si pierdo mi trabajo o no puedo pagar?



Si usted pierde su trabajo o no puede pagar por otra razón – por ejemplo, disminuyeron sus ingresos o lo van a meter preso - la corte NO cambiará la cantidad de manutención que debe pagar automáticamente. Si usted no puede pagar, vaya inmediatamente a la Corte de Familia donde se hizo la orden y solicite una **petición para modificar una orden de manutención** (en inglés: “petition for downward modification”). Esta es una solicitud por escrito pidiéndole a la corte que reduzca la cantidad de manutención que usted paga. Para que la corte reduzca la cantidad, usted debe demostrar que haya ocurrido un **cambio sustancial de circunstancias** (en inglés: “substantial change in circumstances”) desde que el magistrado hizo la orden final de manutención.

- Un cambio sustancial de circunstancias puede ser por ejemplo: que usted esté en prisión, siempre y cuando no se deba a la falta de pago de manutención, o un delito contra el padre con custodia o contra su hijo.
- También puede solicitar una modificación si han pasado 3 años desde que se realizó la última orden de manutención.
- Además, si sus ingresos o los ingresos del padre con custodia cambiaron (ya sea que los ingresos hayan aumentado o disminuido) 15% o más desde que se realizó la última orden de manutención, usted puede solicitar una modificación.

Cuando vaya a la corte, debe llevar pruebas sobre el cambio de sus ingresos. Usted debe pedirle a la corte que la orden de manutención se reduzca de forma retroactiva a la fecha en que presentó la petición. Sin embargo, hasta que la corte decida cambiar la orden de manutención, debe continuar pagando el monto original. La corte puede considerar el tipo de empleo y la cantidad de sueldo que ganaba previamente y decidir que usted tiene el potencial de ganar más de lo que actualmente gana. Si esto sucede, la corte podría desestimar su petición y no cambiar la orden de manutención.

Si mi hijo recibe asistencia pública y yo pago manutención, ¿quién recibe el dinero?

Si el padre con custodia recibe asistencia pública, SCU automáticamente colectara la manutención para el Departamento de Servicios Sociales "DSS". Si usted no debe atrasos, \$100 de su pago mensual va directamente al padre con custodia. Si usted debe atrasos, la manutención se aplicara primero a los atrasos. SCU todavía colectara sus pagos de manutención, incluso si le da dinero directamente al padre con custodia. DSS también puede reducir el presupuesto de asistencia pública para recuperar este dinero "extra" recibido por la familia.

¿Puedo sacar a mi hijo de la asistencia pública?

Solo el padre con custodia que inició el caso de asistencia pública puede sacar a su hijo de asistencia pública. El padre sin custodia no puede cerrar el caso de asistencia pública.

¿Por qué motivo sacaría el padre con custodia a su un hijo de la asistencia pública?

Si su ingreso es lo suficientemente alto, su hijo quizá pueda recibir más dinero al obtener la manutención de usted en vez de recibir asistencia pública. Por ejemplo, si usted es el padre de todos los niños en el hogar de la madre, y ella puede demostrar que usted los va a mantener, retirar la asistencia pública no será un problema. Si la madre tiene hijos de diferentes padres en su presupuesto de asistencia pública, retirar a sus hijos de la asistencia pública será más difícil. El estado quiere que todos los niños de un hogar tengan los mismos ingresos. Por eso la madre quizá no pueda sacar solamente a sus hijos de la asistencia pública.

¿Qué pasa si ya mantengo a mi hijo?

Asegúrese de guardar los recibos de todos los pagos de manutención para que usted pueda demostrar que los ha pagado. Pagar cuentas o comprar regalos no reemplaza el pago de manutención. Usted necesita hacer pagos regulares. Usted también necesita pagar cualquier atraso que hayan acumulado.

¿Qué pasa si no hay un caso de manutención, pero quiero mantener a mis hijos?

Los padres sin custodia no pueden iniciar casos de manutención. Si usted desea mantener a sus hijos pero no sabe donde están, puede poner el dinero en una cuenta bancaria separada hasta que pueda ubicarlos.

¿Dónde puedo ir para recibir ayuda?

Si SCU está trabajando con su caso en la ciudad de Nueva York, diríjase a 151 West Broadway, cuarto piso en Manhattan, y pida hablar con un representante de servicio al cliente.

Este documento no debe reemplazar una consulta con un abogado. LIFT sugiere que todas las personas involucradas en un caso en la Corte de Familia o en la Corte Criminal consulten con un abogado.

df menql shnm enq lh hdr Snctualizado en Agosto 2020. Puede copiar y distribuir esta guía; pero no puede alterar su contenido ni eliminar el logotipo.